

# MINISTERIO DE DEFENSA

**7867** *ORDEN 51/1997, de 3 de abril, por la que se señala Zona de Seguridad para el Acuartelamiento «Bonete» (Academia de Artillería), en Cádiz.*

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar Acuartelamiento «Bonete», situado en el término municipal de Cádiz, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarle, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el capítulo II del Título Primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, el Acuartelamiento «Bonete» (Cádiz), se considera incluido en el grupo primero de los señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 10 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad, que vendrá determinada por la línea poligonal comprendida entre los siguientes puntos, determinados por coordenadas:

Coordenadas		
Punto	x	y
1	741114	4046674
2	741121	4046665
3	741157	4046885
4	741159	4046661
5	741153	4046657
6	741148	4046661
7	741144	4046657
8	741155	4046642
9	741171	4046652
10	741189	4046654
11	741197	4046671
12	741199	4046681
13	741195	4046688
14	741156	4046817
15	741155	4046823
16	741146	4046833
17	741142	4046832
18	741110	4046860
19	741182	4047060
20	741114	4046674

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

SERRA REXACH

Ventosa y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1.e) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados,

Esta Dirección General ha resuelto revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de Corredor de Seguros y dar de baja en el correspondiente Registro Especial a doña Pilar Ventura Ventosa, que figuraba inscrita con la clave F580.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—La Directora general, P. D. (Resolución de 9 de septiembre de 1983), la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.

**7869** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda la revocación de la autorización administrativa y la baja en el Registro Especial de Corredores de Seguros y de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos Cargos de don Álvaro Girona Duart, F-925.*

Vista la solicitud de baja del Registro Especial de Corredores y Corredurías de Seguros y de sus Altos Cargos, formulada por don Álvaro Girona Duart, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1.e) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados,

Esta Dirección General ha resuelto revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de Corredor de Seguros y dar de baja en el correspondiente Registro Especial a don Álvaro Girona Duart, que figuraba inscrito con la clave F-925.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—La Directora general, P. D. (Resolución de 9 de septiembre de 1983), la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.

**7870** *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la octava subasta del año 1997 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 11 de abril de 1997.*

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 9 de abril, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 11 de abril de 1997.  
Fecha de amortización: 10 de octubre de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:  
Importe nominal solicitado: 536.590,0 millones de pesetas.  
Importe nominal adjudicado: 279.380,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:  
Precio mínimo aceptado: 97,32 por 100.  
Precio medio ponderado redondeado: 97,328 por 100.  
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,447 por 100.  
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,430 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
97,32	136.580,0	973.200,00
97,33 y superiores	142.800,0	973.280,00

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**7868** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda la revocación de la autorización administrativa y la baja en el Registro Especial de Corredores de Seguros y de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos Cargos de doña Pilar Ventura Ventosa, F580.*

Vista la solicitud de baja del Registro Especial de Corredores y Corredurías de Seguros y de sus Altos Cargos, formulada por doña Pilar Ventura

## 5. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 53.000,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 27.938,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 27.194,0554 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
97,34	20.000,0
97,33	7.938,0

Coefficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 24,05 por 100.

Madrid, 10 de abril de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### 7871 *ORDEN de 31 de marzo de 1997 de delegación de atribuciones.*

En orden a asegurar el más ágil funcionamiento de los servicios y completar el sistema vigente en materia de delegación de atribuciones, resulta procedente adoptar nuevas medidas de delegación, tanto en lo que se refiere al procedimiento de abanderamiento de buques importados, regulado por el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, como en relación con la tramitación y aplicación de los convenios de colaboración con las entidades locales y entes públicos.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delega en el Director general de la Marina Mercante la aprobación del abanderamiento de buques de procedencia extranjera importados en España a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

Segundo.—Se delega en los Directores generales del Departamento, en la esfera de sus respectivas competencias, la firma de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Fomento y las entidades locales o entes públicos cuando la aportación de aquél sea inferior a 1.000 millones de pesetas o de cuantía indeterminada.

Tercero.—La firma de los convenios con aportación del departamento superior al indicado en el apartado anterior queda delegada en el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, Subsecretario y Secretario general de Comunicaciones en la esfera de sus competencias específicas.

Cuarto.—Queda sin efecto por lo que respecta al Ministerio de Fomento el apartado 2.3 de la Orden de delegación de atribuciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 24 de abril de 1992, modificado por la del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 27 de julio de 1994, y se modifican, en los términos establecidos en los apartados anteriores, los apartados 6.2 de la citada Orden de 24 de abril de 1992 y 2.º de la Orden de delegación de atribuciones del Ministerio de Fomento de 30 de mayo de 1996.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 1997.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes e ilustrísimos señores Subsecretario y Secretario general de Comunicaciones.

### 7872

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1997, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Día Mundial del Agua».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.Uno.2.d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.1.d) de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por el Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «Día Mundial del Agua».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Día Mundial del Agua».

Segundo.—El sello reproduce una gran cascada de agua entre numerosa vegetación.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 28,8 × 40,9 milímetros (vertical).

Valor facial: 65 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 2.500.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 22 de marzo de 1997.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franco.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.